

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

Informe de verificación In Situ de la provisión de Alimentos Financiados con Recursos del FONAE en las Instituciones Educativas

"Programa de Alimentación Hambre Cero en Nuestras Escuelas"

Escuela Básica N° 362 Santo Domingo de Guzmán
Distrito Isla Pucú - Dpto. Cordillera

Resolución AGPE N° 167/2025

Junio, 2025
Asunción, Paraguay

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

INFORME DE VERIFICACIÓN IN SITU
“Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en Nuestras Escuelas”
Escuela Básica N° 362 Santo Domingo de Guzmán

I. ANTECEDENTES

La Resolución AGPE N° 167/2025 “*Por la cual se autoriza a los servidores públicos de la Auditoría General del Poder Ejecutivo para realizar la verificación in situ de la provisión de alimentos financiados con recursos del FONAE en los Centros Educativos del Departamento de Cordillera, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025*”.

II. OBJETIVO

Verificar la provisión de los servicios de Alimentación Escolar financiados con recursos del FONAE en las instituciones educativas en el marco del Programa de Alimentación Escolar – Hambre Cero en Nuestras Escuelas.

III. ALCANCE

El trabajo del Equipo de auditoría consistió en la verificación in situ de la provisión de los servicios de alimentación escolar en Instituciones Educativas conforme a la muestra seleccionada del Departamento de Cordillera en los distritos de Piribebuy, Eusebio Ayala, Isla Pucú, Caraguatay, Itacurubí de la Cordillera, Santa Elena, Tobati y Atyrá.

Nuestro trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones, por lo tanto, el presente informe no se puede considerar como exposición de todas las deficiencias existentes o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

IV. MARCO LEGAL

La Ley N° 1535/1999 “*De Administración Financiera del Estado*”,

La Ley N° 7264/2024 “*Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre cero en nuestras escuelas y sistema educativo), modifica y amplía la Ley N° 5210/2014 ‘De Alimentación Escolar y Control Sanitario’ y sus posteriores modificaciones...*”

El Decreto N° 8127/00 “*Por el cual se establece las disposiciones legales y administrativas legales que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, “De Administración Financiera del Estado” y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera- SIAF*”,

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

El Decreto N° 7469/2022 “*Por el cual se actualizan las facultades, competencias, responsabilidades y marco de actuación en materia de control interno de la Auditoría General del Poder Ejecutivo en los artículos 7°, 8° y 9° del Decreto N° 10.883/2007*”

El Decreto N° 1584/2024 “*Por la cual se reglamenta la Ley N° 7264/2024 (“Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo”)*”.

El Decreto N° 3210/2025 “*Por el cual se aprueba el Plan Anual de Auditoría consolidado (PAAC) de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de las Auditorías Internas Institucionales de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo para el Ejercicio Fiscal 2025*”.

Resolución MEC N° 1211/2024 “*Por la cual se establece acciones que deberán ser ejecutadas por el Ministerio de Educación y Ciencias-Nivel Central y las direcciones de Instituciones Educativas del Sector Público o Privado Subvencionado, en el marco de la ejecución del Programa “Hambre Cero en nuestras Escuelas y Sistema Educativo.”*”

Resolución MEC N° 142/2025 “*Por la cual se dispone el uso obligatorio del Registro Único del Estudiante y de la Plataforma Paraguay Aprende en instituciones educativas de Gestión oficial y privada subvencionadas beneficiadas del País*”.

Resolución CONAE N° 001/2024 “*Por la cual se aprueban los lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0)*”

Resolución CONAE N° 53/2024 “*Por la cual se aprueban los lineamientos para los servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0) V2*”

Resolución AGPE N° 36/2025 “*Por la cual se establecen los mecanismos para el monitoreo y control de la Administración, Gestión y Ejecución de los recursos financieros del Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE), conforme a la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025*”.

V. PROCEDIMIENTOS

La metodología utilizada para la verificación in situ está basada en los lineamientos establecidos en la Resolución CONAE N° 53/2024, en los Contratos, en el Manual de Auditoría Gubernamental y en las normativas legales vigentes.

- ✓ Realizar entrevista a los Directores y/o Encargado de las Instituciones Educativas.
- ✓ Realizar entrevista a los padres de familia.
- ✓ Verificar la provisión de los servicios de alimentación escolar.

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

VI. DESARROLLO

1. Datos del Contrato

ID de la Licitación	458325
Contratante	Gobernación de Cordillera
Nombre de la Licitación	Alimentación Escolar "Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo en el Departamento de Cordillera 2025-2027"
Proveedor Adjudicado	Ladero Paraguayo S.A.
Contrato N° - Adenda	33/2025
Lote Adjudicado	5 – Isla Pucú
Monto del Lote Gs.	5.231.538.900
Servicios Proveídos	Desayuno, Almuerzo y Merienda
Fecha de Suscripción	18/02/2025
Vigencia del Contrato	31/07/2027

Fuente: Datos del Contrato extraídos del portal de la DNCP.

2. Institución Educativa seleccionada para la verificación in situ

Institución Educativa	Escuela Básica N° 362 Santo Domingo de Guzmán
Distrito	Isla Pucú
Departamento	Cordillera
Fecha de Verificación	4/06/2025

3. Situaciones Observadas

Durante la verificación realizada por el Equipo Auditor pudimos constatar las siguientes debilidades:

3.1 Incumplimiento al requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones-PBC

3.1.1 No se remitió Actas de Recepción por las raciones entregadas en forma diaria.

En la verificación in situ realizada no visualizamos el Acta de Recepción de la fecha 04/06/2025. Al respecto, en el PBC, en su parte pertinente menciona: *Procedimiento para la ejecución del contrato. Servicio de Almuerzo/Cena-Cocinando en el numeral 3) El responsable de la institución educativa deberá verificar la cantidad de raciones diarias a ser distribuidas a los estudiantes en el marco del contrato para la provisión del almuerzo/cena escolar. Para lo cual debe verificar la entrega del plato principal, ensalada y postre; así como el cumplimiento de las buenas prácticas de higiene y manipulación de los alimentos por parte del personal responsable del servicio de alimentación, y el numeral 4) El Acta de Recepción deberá emitirse*

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

diariamente detallando la cantidad de platos servidos a efectos de determinar la totalidad mensual consumida.

Esta situación genera dificultad y desprolijidad a las autoridades educativas en el control de las raciones entregadas.

3.1.2 Falta de provisión suficiente de Equipamientos y Utensilios

a) Báscula con capacidad hasta 150 a 200 kilogramos

Asimismo, no se encontraba en el lugar la báscula con capacidad hasta 150 a 200 kilogramos, al respecto, se menciona la parte pertinente *Suministro Requerido – Especificaciones Técnicas*, apartado *Equipamiento, utensilios y personal requerido* inciso a) *Equipamiento*, punto “*Báscula con capacidad hasta 150 a 200 kilogramos*”

3.2 Incumplimiento a la Resolución CONAE N° 053/24

3.2.1 Falta de Contenedor/base tipo pallets

De la verificación in situ realizada, constatamos que los insumos para el desayuno y merienda son colocados directamente sobre el piso, al respecto la Resolución CONAE N° 053/24 en su apartado “*Condiciones de almacenamiento para el servicio de Desayuno y Merienda Escolar*”, inciso b) expresa: “*Los alimentos deben ser colocados sobre pallets, tarima o estantes. Nunca directamente sobre el piso...*” A continuación, se exponen las siguientes imágenes:



Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

4 Otras situaciones observadas:

4.1 Según lo manifestado por el Director en el Formulario de Verificación, se constata que la Institución Educativa no cuenta con servicio de conectividad de internet.

VII. CONCLUSIÓN

En base a los trabajos realizados y los resultados obtenidos de la verificación in situ en la Institución Educativa **Escuela Básica N° 362 Santo Domingo de Guzmán**, concluimos que:

- Existen Incumplimientos al requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones – PBC
 - Las Actas de Recepción no fueron entregadas diariamente.
 - Falta de provisión suficiente de equipamientos y utensilios (bascula con capacidad hasta 150 a 200 kilogramos).
- Existen Incumplimientos a la Resolución CONAE N° 053/24.
 - Falta de Contenedor/base tipo pallets.

VIII. RECOMENDACIONES

Recomendamos a la Gobernación del Departamento de Cordillera y al Consejo Nacional de Alimentación Escolar - CONAE, realizar el seguimiento de las situaciones observadas en el presente informe, a fin de que los actores involucrados den cumplimiento de las disposiciones legales vigentes para garantizar la efectividad del servicio proveído con la correcta y transparente ejecución de los Recursos otorgados en el marco del Programa Hambre Cero en Nuestras Escuelas.

Asunción, 30 de junio de 2025

Abg. Atilio Gaona
Auditor

Arq. Antonio Boselli
Jefe

Mag. Cinthia Noemí Ortíz Ecurra
Directora General de Control Interno